



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Veintitrés (23) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo singular de única instancia
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados	Blanca Nidia Arias Gutiérrez Rubio Germán Ortega Ortega
Asunto	Aprueba liquidación del crédito
Radicación	633024089001-2020-00036-00

Vencido el término de traslado a la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte demandante como la misma no fue objetada, ni hubo pronunciamiento alguno sobre ella, el Despacho procede a impartir la respectiva **APROBACIÓN**, de conformidad al artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso, por valor total de: **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$16'366.688,00)**
Mcte.

NOTIFÍQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA

Juez

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6366d2160a51bc4a22e509a36d189b4fd36b515348de2a565b0e7bed0429eb5c

Documento generado en 23/06/2021 03:23:13 PM

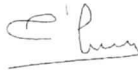
Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 049

FIJACIÓN: 24-06-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria